

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO CEA-REH-FED-CI-068-20, CUYO OBJETO ES: "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL (LA RESOLANA), MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO (PRIMERA ETAPA DE DOS)." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMKRETE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. [REDACTED] 2

[REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-REH-FED-CI-068-20, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL (LA RESOLANA), MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO (PRIMERA ETAPA DE DOS).", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 37 (TREINTA Y SIETE) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR UN IMPORTE DE \$ 5,927,950.04 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE DE \$948,472.97 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) CORRESPONDENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$6,876,429.01 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.)
2. CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 "EL CONTRATISTA" REMITE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUTAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES ADICIONALES POR LOCALIZACIÓN DE MATERIA DE TIPO "C" Y RELLENOS CON MATERIAL DE BANCO SUPERIORES A LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS EN CATÁLOGO, LO QUE AFECTARÍA ALCANZAR LA META ESTABLECIDA PARA LA ZONA 2 Y 3.
3. MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/245-B/2020 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE "LA CEA", REFIRIÉNDOSE A "EL CONTRATO" POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR,



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MISMO DESCENTRALIZADO UNA AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL.

4. CON OFICIO **CEAJ/DG-939-A/2020** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA", AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITADO, DEJANDO A SALVO EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL MES DE ENERO DE 2021.
5. MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DPGR-625-A/2020** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS, INFORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA DAR SUFICIENCIA POR EL MONTO SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DE "EL CONTRATO".
6. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ-DT-SDC-375-20** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN INFORMA A "EL CONTRATISTA" DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y TIEMPO DE "EL CONTRATO" PRESENTADA, INFORMÁNDOLE LO NECESARIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

1

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE





CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-REH-FED-CI-068-20** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"**, DURANTE LA DECIMA CUARTA (14) SESIÓN DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) DE FECHA 05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. FRANCISCO SAMUEL COVARRUBIAS** SUPERVISOR DE OBRA Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2020** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EN MONTO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 105, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2004 (DOS MIL CUATRO), OTORGADA ANTE

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FLORES GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA PLAZA DÉ JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22122 *1 (DOS, DOS, UNO, DOS, DOS, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DEL 2004 (DOS MIL CUATRO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COM040227229**. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA C. [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 27,592 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22122 1 (DOS, DOS, UNO, DOS, DOS, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE NOGAL #467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE), COLONIA RANCHO NUEVO LRA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44240 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA). MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0227 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE “EL CONTRATO”, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR “LA CEA”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 105, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **MONTO Y PLAZO** DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-REH-FED-CI-068-20**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE “EL CONTRATO”, ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE “EL CONTRATO” DE \$ **823,879.04 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE \$ **7,700,308.05 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **11.9812%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO SE AMPLÍA EL PERIODO DE EJECUCIÓN POR **15 DÍAS NATURALES**, QUE, SUMADOS AL PLAZO CONTRACTUAL, RESULTA UN TOTAL DE 52 DÍAS NATURALES, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE **40.5405%** CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **EN UN PLAZO DE 52 DÍAS NATURALES**, ES DECIR DE SU FECHA DE INICIO EL PASADO **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** Y A



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

CONCLUIRLA EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DEL 2020**, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, “**EL CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 99, 100, 105 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATO**”, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, “**EL CONTRATISTA**”, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “**LA CEA**” Y “**EL CONTRATISTA**” RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-REH-FED-CI-068-20** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS.- ACUERDAN “**LAS PARTES**” EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE “**LAS PARTES**”, POR LO QUE NO DERIVAN AJUSTES DE NINGUNA ÍNDOLE, NI OBLIGACIÓN O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO O CUALQUIERA QUE SE SUSCITE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **07 SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**.



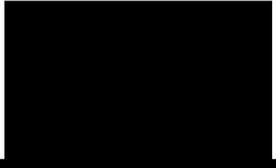
CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-REH-FED-CI-068-20

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.


POR "EL CONTRATISTA"

²
C. ³
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
COMKRETE, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-REH-FED-CI-068-20 "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL (LA RESOLANA), MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO (PRIMERA ETAPA DE DOS)." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO COMKRETE, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2020.

